

UNA APROXIMACION PLAUSIBLE A "EL VILLANO EN SU RINCON"

FERNANDO MARCOS ALVAREZ

"En la ciudad de Badajoz, a seis días del mes de abril de mil y seiscientos y quince años (...), y la comedia y auto que el dicho Alonso Maeso ha de hacer el dicho día de Corpus Christe ha de ser la historia del villano en su rincón a lo divino de que ya tiene hecha demostración (...)"

Los fragmentos con que iniciamos esta noticia pertenecen a un contrato otorgado por los mayordomos del gremio de los sastres ante el escribano pacense Diego Martín Sequera, y que reproducimos en su totalidad como colofón al trabajo.

El documento, interesante en su conjunto por incrementar los testimonios conocidos sobre la participación popular en las fiestas del Corpus en el Barroco, contribuye también a precisar la fecha de composición de dos obras homónimas y ambas relevantes en la dramaturgia española del Siglo de Oro: la comedia de Lope de Vega y la versión sacra de José de Valdivieso.

Las aportaciones eruditas que hoy disponemos para datar la de Lope se enmarcan en el amplio espacio cronológico de doce años. Los indicadores objetivos son los siguientes: en 1604 no se la menciona en la relación de comedias que este autor incluyó en la primera edición de "El peregrino en su patria", y sí se reproduce completa en la "Séptima parte de sus comedias" (Madrid, 1617, folios 1-23), cuya aprobación aparece fechada en junio de 1616. Y los intentos para fijar con probable exactitud el año entre esos dos extremos han sido varios, si bien ninguno ha conseguido una delimitación concreta. Marcel Bataillon, basándose en referencias históricas circunstanciales, estima que tuvo que redactarse entre 1612 y 1615 (1). José F. de Montesinos, por aprovechar la comedia algunos ver-

sos de "Pastores de Belén" (Madrid, 1612), la comprende entre 1611 y 1616 (2). Morley y Bruerton la citan en veintitrés ocasiones en su exhaustivo estudio métrico, y de ellas dieciséis veces la fechan entre 1611 y 1616, y dos en 1611 (3). Joaquín de Entrambasaguas, en el estudio especial que hace de la obra y fundándose en consideraciones de estilística comparada y en indicios biográficos, cree que hubo de escribirse a principios de 1616, con posterioridad a "Los ramilletes de Madrid" y a "El galán de la Membrilla" (4).

Nosotros, aceptando en su generalidad, pero con reparos puntuales, las tesis de Bataillon y Montesinos, y apoyándonos exclusivamente en los datos que aparecen en el documento notarial, pensamos que "El villano en su rincón" era ya suficientemente conocida a principios de abril de 1615 (5). Pero si consideráramos que la obra de la que nos habla el contrato fuera una versión a lo divino de la de Lope, y es posible que así sea, entonces resulta evidente que el modelo profano debiera situarse al menos hacia finales de 1614, lo que entendemos una datación muy ajustada y poco probable por la cercanía de fechas entre ambas, y de ello la casi imposibilidad del traslado ya que, aparte del tiempo consumido en la adaptación, lo habitual en estos casos era que la reelaboración sagrada se acometiera cuando la muestra era conocida y aceptada por el público (6). Si a esto añadimos, y lo pone la escritura, que el día 6 de abril de 1615 Alonso Maeso, sastre y vecino de Badajoz, "ya tiene hecha demostración del auto", y que, en líneas posteriores, apenas dudan en considerarlo como obra conocida y en el repertorio de "cualesquier compañía de comediantes que estuviere en esta ciudad un día o dos antes del de Corpus", pudiéramos entonces suponer, aunque constriñendo mucho los márgenes aceptables, que Lope escribiera su comedia a finales de 1613 o a principios del año siguiente.

Nuestra hipótesis pudiera tal vez confirmarla la biografía del poeta. En la azarosa vida de Lope de Vega los años de 1613 y 1614 nos parecen sosegados y tranquilos. A la muerte de Carlos Félix y de Juana de Guardo le sigue su ordenación de sacerdote. Este ocasional alejamiento de conspicuos amos y otros afanes mundanos, le proporcionaría sin duda el clima adecuado para escribir con reposo "El villano en su rincón", una de las comedias más meditada y de mejor factura que nos ofrece su ingente producción.

Otra contingencia bastante verosímil que nos ofrece el documento, es la de fechar el auto sacramental del mismo nombre de José de Valdivieso, preciosa alegoría en mil quinientos setenta versos donde se percibe con claridad el influjo literario de Lope.

Sabemos de la amistad entrañable que los unió desde 1589 hasta la muerte del "Fénix". La presencia del sacerdote toledano en la vida íntima y familiar de Lope es continua: bautizó a su hija Marcela en 1605; hizo posible su ordenación en 1614 al conseguir que mediara el Cardenal Arzobispo de Toledo don Bernardo

de Sandoval y Rojas, de quien Valdivieso era capellán; le asistió con las postrimerías espirituales en su lecho de muerte; aceptó de buen grado sus consejos literarios; recibió complacido el elogio que Lope le hace de su poema “Vida del glorioso Patriarca San José” y, para glorificar la Eucaristía, no tiene empacho en adaptar la trama, y algo más, de “El hijo pródigo” o “El villano en su rincón” de su amigo y maestro (7).

Valdivieso publica en 1622 en Toledo sus “Doce autos sacramentales y dos comedias divinas”. Vicente Espinel emitió informe de aprobación el 7 de septiembre de 1620 (8), y el autor escribe en el prólogo: “No pienso que desmerecerán estos actos impresos el buen pasaje que gozaron representados, pues a vista de los mejores concursos de España, persuadieron aplausos no vulgares, motivo primero de sacarlos segunda vez a la plaza del mundo”.

Hasta hoy, que sepamos, no existe ningún estudio cronológico serio y detallado sobre los autos de Valdivieso (9) —tan distintos a los de Calderón en sus planteamientos religiosos—, de aquí que no podamos elaborar una aproximación ajustada a cualquier indicación razonable. Opino que el contenido del extracto anterior es suficientemente significativo en sí mismo para no dudar del conocimiento previo por parte del público de las obras insertas en el volumen. Si a este aviso añadimos que esos autos y comedias los reunió Valdivieso para la imprenta por obediencia al cardenal Sandoval, muerto en Madrid en 1618, que así se lo había ordenado; que el de “El villano en su rincón” ocupa el primer puesto entre los recogidos en el libro, detalle que pudiera relacionarse con cierta prelación en el tiempo y, por último, Rojas Villadrando lo cita en 1602 como autor conocido de comedias, no sería en consecuencia aventurado afirmar que la obra elegida por el gremio de sastres de Badajoz para las fiestas del Corpus de 1615, fuera la de este poeta.

Es cierto que el documento contractual no cita nombre de autor, pero como desconocemos la existencia de otro auto que le preceda en el nombre pero de diferente ingenio, las hipótesis expuestas pueden ser posibles.

El escrito que ha motivado las anteriores elucubraciones es el siguiente (10):

Contrato de los mayordomos de los sastres

¿En la ciudad de badajoz a seis días del mes de abril de mil y seis cientos y quinze años ante mi el escrivano publico y testigos de yuso escritos parecieron presentes de vna parte Juan hernandes y lorenço peres sastres mayordomos para la fiesta del corpus criste del dulce nonbre de Jesus para este dho año y de la otra alonso maeso ansi mismo sastre y vezinos desta çiudad y dixeron que son convenidos y concertados en esta manera = que por quanto el dia de corpus criste los tales mayordomos tienen obligaçion sacar su fiesta a el tablado y hazer vn auto o comedia y para la hazer se an concenido con el dho alonso maeso para que el suso dho se

encargue de hazer la dha comedia el dicho día de corpus criste por su quenta y orden sin que los dhos juan hernandes y lorenzço peres tengan cuydado de acudir a las cosas neçesarias a ello sino quel suso dho lo a de hazer y por ello se obligauan y obligaron los dhos Juan hernandes y lorenço peres de dar y pagar y que daran y pagaran a el dho alonso maeso duzientos y noventa rreales pagados en esta manera los duzientos rreales el día primero de pasqua de espiritu santo primera uenidera deste presente año de seis cientos y quinze y los otros noventa rreales rrestantes el domingo primero luego siguiente pasado el día de corpus criste deste dho año y la comedia y auto que el dho alonso maeso a de hazer el dho dia de corpus criste a de ser la ystoria del uillano en su rrincon a lo diuino de que ya tiene hecha demostracion y para ello como dho queda el dho alonso maeso a de poner todos los ornamentos y vestimentas y de mas cosas necesarias para el adorno de la dha comedia con su musica y entremes sin que ellos sentrometan a cosa alguna mas de tan solamente la paga de los dhos duzientos y noventa rreales como tales mayordomos de la dha fiesta a los plazos y segun y como esta dho y si el dho alonso maeso no cumpliere de su parte con sacar la dha comedia que los dhos juan hernandez y lorenço peres puedan concertarse con qualesquier compañía de comediantes questuviere en esta çiudad vn dia o dos antes del de corpus criste para que le hadha fiesta y comedia el dho dia de corpus criste v otra que sea tal y tan buena como la suso dha y por lo que se conçertaren y subiere el precio por questan conuenidos con el dho alonso maeso le puedan executar con solo esta escritura y el juramento dellos en que queda difirido y lo mismo le pueda hazer el dho alonso maeso llegados los dichos plazos = el qual dho alonso maeso questava presente aceto esta escritura y se obligaron todos tres como dhos son cada vno por lo que le toca y son obligados a cunplir de lo en ella contenido de la guardar y cunplir segun y como en ellas se contiene y no yr contra ella lo es por esa obligacion que para ello hazen de sus personas y bienes y dan poder cunplido a los Juezes y Justicias de su magesttad y en especial a las de esta ciudad de badajoz a cuyo foro y juridicion se sometieron y rrenunciaron otro qualquiera y la lei si convenerid de Juridicione oniun judicun para que las dhas justicias le conpelan y apremien a el cunplimiento de lo en esta escritura contenido como por sentencia pasada en cosa jugada y rrenuncia con todas leyes y derechos de su favor y la que defiende la jeneral rrenunciacion de leyes y quieren ser juzgados por la del ordenamiento rreal que comienza pareçiendo que vno se quiso obligar a otro y lo otorgaron dia mes y año dhos estando en casa de mi el dho escrivano siendo testigos diego de auila y andres descobal y melchor hernandes escrivientes vezinos desta ciudad y los otorgantes que yo el escrivano doy fee conozco firmaron de sus nonbres los que supieron y por el que no vn t.º

Alonsomaeso (firmado y rubricado)

Juan hernandez (firmado y rubricado)

diego de auila (firmado y rubricado)

*Vn real y medio y no mas y dello doi fee
ante mi*

Diego martin sequera (firmado y rubricado)

NOTAS

- 1 BATAILLON, Marcel: "El Villano en su rincón" (en *Varia lección de clásicos españoles*. Gredos, Madrid, 1964, XX, págs. 329-372).
- 2 MONTESINOS, José F.: *Estudios sobre Lope*. México, 1951.
- 3 MORLEY and BRUERTON: *The chronology of Lope de Vega's Comedias*. New York, 1960.
- 4 ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de: *Lope de Vega y su tiempo. Estudio especial de "El villano en su rincón"*. Teide, Barcelona, 1961.
- 5 Siempre que consintamos en que no haya otra comedia con ese título más que la de Lope, ni otro auto más que el de Valdivieso. El tema tiene antecedentes probados en nuestra literatura.
- 6 WARDROPPER, W.: *Historia de la poesía lírica a lo divino en la cristiandad occidental*. Madrid, 1958.
- 7 WARDROPPER, Bruce W.: *Introducción al teatro religioso del Siglo de Oro*. Anaya, Salamanca, 1967.
- 8 AGUIRRE, J. M.: *José de Valdivieso y la poesía religiosa tradicional*. Diputación Provincial, Toledo, 1965.
- 9 ENTRAMBASAGUAS, J. de: Obra citada, págs. 414-417.
- 10 DOZE ACTOS / SACRAMENTALES / Y DOS COMEDIAS DIVINAS / AL SERENISSIMO SEÑOR CARDENAL, IN- / fante Don Fernando, Arçobispo de Toledo / Por el maestro IOSEPH DE / Valdivieso / Año JHS 1622 / CON PRIVILEGIO. / En Toledo, por Juan Ruiz. A costa de Martin Vazquez de la Cruz, merca- / der de libros.
Tras el informe de Vicente Espinel, por cierto bastante inexpresivo por burocrático, aparece la aprobación de impresión del doctor don Diego Vela (Madrid, 24 de septiembre de 1920). La licencia real de impresión y privilegio por veinte años (San Lorenzo de El Escorial, 17 de octubre de 1620). El cotejo entre el libro impreso y el original lo hace el licenciado Murcia de la Llama (Madrid, 13 de febrero de 1622), y la tasación para la venta el escribano de cámara Juan de Jerez (Madrid, 23 de febrero de 1622).
- 11 VALDIVIESO, José de: *Teatro completo*. Edición de Ricardo Arias Arias y Robert V. Piluso, Isla, Madrid, 1975.
Reproduce la edición de Toledo de 1622, con un pequeño estudio biográfico y bibliográfico como introducción previa.
- 12 Archivo Histórico y de Protocolos de Badajoz. Escribano: Diego Martín Sequera. Años: 1615-1616. Signatura n.º 200.